# I. Disposiciones generales

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

26289 CUESTION de inconstitucionalidad número 2.645/1992.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 17 de noviembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2645/1992, promovida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, por supuesta inconstitucionalidad de la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, en cuanto establece, como requisito para obtener la indemnización en ella reconocida, haber cumplido o haber podido cumplir, caso de fallecimiento, la edad de sesenta y cinco años en 31 de diciembre de 1990.

Madrid, 17 de noviembre de 1992.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

#### 26290 CUESTION de inconstitucionalidad número 2.646/1992.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 17 de noviembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2.646/1992, promovida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, por supuesta inconstitucionalidad de la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, en cuanto establece, como requisito para obtener la indemnización en ella reconocida, haber cumplido o haber podido cumplir, caso de fallecimiento, la edad de sesenta y cinco años en 31 de diciembre de 1990.

Madrid, 17 de noviembre de 1992.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

#### 26291 CUESTION de Inconstitucionalidad número 2.647/1992.

El Tribunal Censtitucional, por providencia de 17 de noviembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2.647/1992, promovida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, por supuesta inconstitucionalidad de la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, en cuanto establece, como requisito para obtener la indemnización en ella reconocida, haber cumplido o haber podido cumplir, caso de fallecimiento, la edad de sesenta y cinco años en 31 de diciembre de 1990.

Madrid, 17 de noviembre de 1992.—El Secretario de Justicia, firmado y rubricado.

#### 26292 CUESTION de inconstitucionalidad número 2.648/1992.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 17 de noviembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2.648/1992, promovida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, por supuesta inconstitucionalidad de la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, en cuanto establece, como requisito para obtener la indemnización en ella reconocida, haber cumplido o haber po dido cumplir, caso de fallecimiento, la edad de sesenta y cinco años en 31 de diciembre de 1990.

Madrid, 17 de noviembre de 1992.—El Secretario de Justicia. Firmado y rubricado.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

26293

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1992, de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se aprueban los nuevos modelos de cotización a los regímenes especiales de empleados de hogar (TC-1/2), agrario (TC-1/9 y TC-1/10) y de los trabajadores por cuenta propia o autónomos (TC-1/15).

El número 7 del artículo 73 de la Orden de 8 de abril de 1992 por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, establece que la Tesoreria General de la Seguridad Social emitirá de forma mecanizada los documentos de cotización correspondientes a las liquidaciones de cuotas en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, en el Regimen Especial de Empleados de Hogar y a las cuotas fijas de los trabajadores por cuenta propia y ajena incluidos en el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social cuando no esté domiciliado su pago en las Entidades financieras.

cuando no esté domiciliado su pago en las Entidades financieras.

Con el fin de que las Entidades financieras puedan aplicar las instrucciones del Consejo Superior Bancario respecto de las comunicaciones, en soporte magnético y dentro de los plazos establecidos, de los ingresos de cuotas por los sujetos responsables cuando no tengan domiciliado su pago para su cargo en cuenta, así como para que los boletines de cotización en los indicados Regimenes Especiales, cuyos ingresos no se comuniquen en soporte magnético, permitan la lectura óptica de sus datos, se estima necesario modificar los modelos TC-1/2. TC-1/9, TC-1/10 y TC-1/15.

Además, se considera conveniente aplicar ya en tales modelos la cooperación lingüística establecida en los Estatutos de Autonomía de Baleares, Cataluña, Galicia, Pais Vasco y Comunidad Valenciana, por lo que se prevé que serán redactados en castellano y en la otra lengua oficial en la respectiva Comunidad Autónoma.

Por lo expuesto, esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas en la disposición final primera, 2, de la citada Orden de 8 de abril de 1992, dicta las siguientes

#### INSTRUCCIONES

Primera. Aprobación de los nuevos boletines de cotización, modelos TC-1/2, TC-1/9, TC-1/10 y TC-1/15.—Se aprueban los nuevos modelos de boletines de cotización para la liquidación de las cuotas del Regimen Especial de los Empleados de Hogar (modelo TC-1/2), cuotas fijas de los trabajadores por cuenta ajena (modelo TC-1/10), incluidos en el Regimen Especial Agrario, y cuotas del Regimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (modelo TC-1/15), que se acompañan a la presente Resolución como anexos I, III, V y VII, respectivamente, y que modifican los anteriormente establecidos conforme a lo dispuesto en la Orden de 13 de noviembre de 1982, así como en las Resoluciones de la entonces Dirección General de Regimen Económico de la Seguridad Social, de 4 de julio de 1986 y 14 de octubre de 1987.

Los expresados modelos seguirán llevando incorporada una matriz.

Los expresados modelos seguirán llevando incorporada una matriz, unida por un trepado, con el fin de que esta sea devuelta debidamente sellada por la oficina recaudadora a quien efectue el ingreso como justificante del mismo.

Segunda. Edición de los modelos.—Los nuevos modelos de los citados boletines de cotización serán editados por la Tesoreria General de la Seguridad Social de acuerdo con el formato, características y especificaciones para la impresión que para cada uno de ellos se indica en los anexos II IV, VI y VIII.

Cada modelo y, en general, las denominaciones e intrucciones necesarias para la cumplimentación del boletín de cotización o comprensión de su matriz, cuando sean utilizables en sus respectivos ámbitos territoriales, serán redactados, además de en castellano como figura en los anexos, en la otra lengua oficial de cada una de las Comunidades. Autónomas que tenga establecida la cooficialidad lingüística en su Estatuto de Autonomía.

Tercera. Emisión de los boletines de cotización.—La Tesorería Geneal de la Seguridad Social emitirá, por medios informáticos, los boletines e cotización a dichos Regimenes Especiales con los datos precisos ara el ingreso del importe de las cuotas y los hará llegar a los sujetos esponsables con antelación suficiente para su pago dentro del plazo eglamentario en las Entidades financieras autorizadas para actuar como ficinas recaudadoras de la Seguridad Social.

Cuando los documentos de cotización hayan de ser remitidos a ujetos responsables del pago que residan en el ámbito territorial de lomunidades Autónomas con cooficialidad lingüística, su emisión se fectuará utilizando el modelo redactado tanto en castellano como n la otra lengua oficial de la Comunidad Autónoma de que se trate.

Cuarta. Ingresos fuera del plazo reglamentario.—Cuando se ingreen las cuotas debidas fuera del plazo reglamentario, el responsable el pago de las mismas eumplimentará/en los referidos boletines de otización los recuadros correspondientes al recargo por mora y el nporte total a ingresar.

Quinta. Cumplimentación directa de los documentos de cotización or los sujetos obligados a su ingreso.—Si por cualquier causa el sujeto bligado al pago no utilizase los boletines de cotización emitidos meciacamente, con independencia de que haya recibido o no en plazo eglamentario los documentos emitidos por medios informáticos, aquél odrá realizar sus cotizaciones utilizando los modelos que para este in podrá solicitar en las Entidades financieras o, si no existiesen estas n su localidad, en las Oficinas de Correos y, en todo caso, en las Direcciones Provinciales de la Tesorería General y en las Administaciones de la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto segundo el número 8 del artículo 73 de la Orden de 8 de abril de 1992, ara los incrementos de cuotas no figurados en los boletines emitidos or medios informáticos que hubiere recibido.

A efectos de lo previsto en esta instrucción, las Direcciones Proinciales de la Tesoreria General de la Seguridad Social dotarán de os referidos modelos de cotización a las Entidades financieras a través e la oficina principal en cada provincia.

Sexta. Aplicación del procedimiento de comunicación mediante oporte magnético por las Entidades financieras.—Las Entidades financieras que se acojan al procedimiento de comunicación mediante soporte nagnético de los cobros realizados en los términos regulados en el olleto 57, de septiembre de 1982, y circular 22/1991, de 19 de febrero, lel Consejo Superior Bancario, o en las instrucciones que en el futuro is sustituyan y complementen, deberán indicarlo así a la Tesorería feneral de la Seguridad Social dentro del mes anterior a su iniciación, seguirán aplicándolo en los meses sucesivos salvo renuncia expresa I respecto. Esta renuncia surtirá efectos en el mes siguiente al de a comunicación de la misma.

Séptima. Excepciones a la aplicación del procedimiento de comuicación mediante soporté magnético de los cobros realizados.—El proedimiento de comunicación mediante soporte magnético de los cobros ealizados en ventanilla por las Entidades financieras no será aplicable n los siguientes casos: a) Cuando el boletín de cotización no haya sido emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

b) Cuando el ingreso se efectúe con recargo.

c) Cuando, tratandose de un modelo TC-1/9, se hayan practicado en él, por la correspondiente oficina de colocación, las deducciones de las cuotas que procedan, al ser parte de ellas a cargo del Instituto Nacional de Empleo si el trabajador se encuentra en situación de desempleo subsidiado.

Octava. Conservación de los boletines de cotización por las Entidades financieras.—Las Entidades financieras que se hayan acogido al procedimiento de comunicación de los cobros realizados mediante soporte magnético no confeccionaran las relaciones de operaciones TR-1 y TR-1/2 y, una vez entregado el justificante del ingreso al interesado, conservarán en su poder los boletines de cotización correspondientes a los cobros comunicados en soporte magnético, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, y por un plazo no inferior a cinco años.

Cuando la Entidad financiera no se hubiere acogido al procedimiento de comunición de cobros en soporte magnético, así como en los casos señalados en la instrucción anterior en que el mismo no es aplicable, seguirán formulándose las relaciones TR-1 y TR-1/2 y se acompañarán a las mismas los boletines de cotización correspondientes a los importes

recaudados.

Novena. Plazo para el envío del soporte magnético que contenga los cobros realizados.—La entrega de los soportes magnéticos será efectuada en la dependencia de la Tesoreria General que esta indique al acusar recibo de la comunicación en la que se acepta el acogimiento a este procedimiento, antes del dia 15 de cada mes, plazo establecido en el número 2 del articulo 87 de la Orden de 8 de abril de 1992,

para la entrega de la documentación recaudatoria.

Décima. Procedimiento para el ingreso de los importes recaudados.—El ingreso de los importes recaudados se efectuará en la cuenta única centralizada de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a ellos les será aplicable el procedimiento general establecido en los números 3, 4 y 5 del artículo 65 de la Orden de 8 de abril de 1992, si bien la entrega, dentro del plazo señalado en la instrucción anterior, de los soportes magnéticos que contengan los importes recaudados equivaldrá al cumplimiento, por parte de las oficinas a que se refiere el número 1 de dicho artículo, de lo indicado en el número 2 del artículo 87 de la misma en cuanto a la remisión de los documentos de cotización y de las relaciones de operaciones expresadas en sus apartados 2.1 y 2.2.

Undecima. Vigencia.—Los nuevos modelos de documentos de cotización serán utilizables, en los tres expresados Regimenes Especiales, a partir de las liquidaciones de cuotas correspondientes a enero de 1993 y serán remitidos a los sujetos responsables de su pago, tanto si se trata de la liquidación anual, que comprenderá en todo caso la relativa a cada uno de los doce meses del año, como de las que se realicen mensualmente para recoger las altas y variaciones relativas

a cada uno de los meses que resten del año.

Madrid, 17 de noviembre de 1992.—El Director general, Francisco Luis Francès Sánchez.

# ANEXO I

ntode de Pago	N. Emisore	N. Reference	•	Kentilicación k	sporte .	N.º INSCRIP, CABEZA DE FAA	
N° DE INSCRIPCIÓN CABEZA DE FAMILIA	D.P.		BASE DE COTIZACIÓ	N TPO	CUOTA	N° DE AFLINCIÓN DEL TRABALABOR	W RFA
N.* DE AFRIJACIÓN DEL TRABAJADORIAJ  B DESDE AÑO PERIODO MES HASTR AÑO  D.N.L./N.L.F. CABEZA DE FRANLIA	N° EXPEDIENTE  DN1/NLF, DEL TRABAJA  Salo ladrado de la Administración			(1)	A INGRESAR SIN RECARGO  RECARGO DE MORA  A BIGRESAR CON RECARGO	BASE DE COTIZACIÓN  OTROS INGRESO  A INGRESAR SIN  (*) % RECARGO DE MO	RECARGO
ha y Firma del Cotizante	Prime del Funcionario  (No secribir en zones son			Soph majorrabie d	As grown a more a	A NGRESAR CON	I RECARGO
Oficina Recaudedora	Sello Fechado	·			Anotado al TR-1/2 Núm.	JUSTIFICANTE	Oficine Recaudadora Sello Fechador

#### ANEXO II

#### HOJA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA IMPRESION

iignatura:	TC 1/2	Ambito: Direcciones Provinciales				
CARACTERISTICAS DEL	PAPEL			:		
	ALOH #1	2ª HC	ALC	3s HO	JA.	
Formato	Mecanizado (*)				-	
Peso	. 90 grs/m2					
Color	Blanco		•	,	\ 	
Colidad	Litos media satinación ade- cuada al tratamiento por impresora laser	•		`.		
Rayados	. Idénticos al diseño		-			
Procedimiento de Impresión	El más indicado al modelo	Hojas con retirado	1º HOJA	2ª HOJA	ALOH #E	
Color de las tintas:	GRAFICAS  Violeta y negro para posterior inta adecuada para su impresión	información se 5 años	OBRE ARCHIVO Y	DESTRUCCION		
Color de las tintas: lectura óptica, T laser. Pantoné 24 lipografía:	Violeta y negro para posterior inta adecuada para su impresión		OBRE ARCHIVO Y	DESTRUCCION		
Color de las tintas: lectura óptica. T laser. Pantoné 2ª lipografía: tipo. Signatura 1 Irepado y perforacion de 15 mm. y el b	Violeta y negro para posterior inta adecuada para su impresión 15 U. Igual o similar a la del proto-	5 años s de arrastre l justificante	Edición: CEN	TRALIZADA	u <b>e</b> bas:	
Color de las tintas: lectura óptica, T laser. Pantoné 24 lipografía: tipo. Signatura 1 frepado y perforacion de 15 mm. y el b (75 mm. de anch	Violeta y negro para posterior inta adecuada para su impresión 15 U.  Igual o similar a la del proto 4 hoja OCR-A, tinta negra  •••: Verticales para separar banda poletin (de 210 mm. de ancho) de ao) y horizontales para separar ca	5 años s de arrastre l justificante da modelo	Edición: CEN Autoriza las tin Subdirecció	T <b>RAL</b> IZADA		
Color de las tintas: lectura óptica, T laser. Pantoné 24 lipografía: tipo. Signatura 1 Irepado y perforacion de 15 mm. y el 8 (75 mm. de anch	Violeta y negro para posterior inta adecuada para su impresión 15 U.  Igual o similar a la del proto- 4 hoja OCR-A, tinta negra  •s: Verticales para separar banda poletin (de 210 mm. de ancho) de 10 y horizontales para separar ca	5 años s de arrastre l justificante da modelo	Edición: CEN Autoriza las tin Subdirecció	TRALIZADA adas y corrige pr on General de		
Color de las tintas: lectura óptica, T laser. Pantoné 24 lipografía: tipo. Signatura 1 Irepado y perforacion de 15 mm. y el 8 (75 mm. de anch	Violeta y negro para posterior inta adecuada para su impresión 15 U.  Igual o similar a la del proto 4 hoja OCR-A, tinta negra  •••: Verticales para separar banda poletin (de 210 mm. de ancho) de ao) y horizontales para separar ca	5 años s de arrastre l justificante da modelo olegados	Edición: CEN Autoriza las tin Subdirecció	TRALIZADA adas y corrige pr on General de		

TESOHERIA GENERAL DE LA SECURIDAD S	SOCIAL	ANEXO III		TESORERÍA GENERA	L DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Ricimen Especiel Agestio - CUEPITA AJENA	BOLETÍN	DE COTIZACIÓN	010091 TC1/9	Righten Especial Agr	ario - CUENTA AJENA
Terfox's de Pego N.º Eralas	xa N.º Holoruncia	e derifficación	Importe	N' DE AFLIACIÓN SEG. SOCIAL	FFA
, de	DP. OL.  DP. OL.  In TGSS./INE.M. (1)  Trans del Functonerio	OTINOS INGRESOS  (1)  DEDUCCIÓN PARCIAL LINEAL (1)	A INGRESAR SIN RECARGO  RECARGO DE MORA  A INGRESAR CON RECARGO  TOTAL A INGRESAR	GR BASE DE COTIZACIÓN OTROS INGRESO A INGRESAR SIN (*) % RECARGO DE MC A INGRESAR COI DEDUC. PARCIAL TOTAL A INGRES	RECARGO I RECARGO LINE M. (1)
	No eacribir en zones sombresdas)	i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	1	Trab	
Fecha y Firma del Cotizante Oficina Recautadora	Sello Fechador		Anotado al TR-1/2 Núm.	JUSTIFICANTE	Officina Recaudadora Sello Fechador
TC 1/9 (*) IMPORTANTE: A cumplimentar cuando el inp	; gresc se realice fuera del plazo reglamentar	io (Escriba letra o número p	por casilla, si reliena el documento a mano)	TC 1/9	

BOE núm. 284

#### ANEXO IV

Modelo: Boletin de Cotiz	ación al Régimen Especia!	Agrario - CUENT	A AJENA (Me	ecanizado, lect	tura óptica
Signatura:	TC 1/9	Ambito: Direcciones Provinciales			
CARACTERISTICAS DEL PA	PEL				
	1ª HOJA 2ª		OJA	3º HQ	ΔL
Farmato	Mecanizado (*)				
Peso	90 grs/m2				
Color					
Calidad	Litos media satinación ac cuada al tratamiento por impresora laser				
Rayados	ldénticos al diseño				
Procedimiento		Hojas	1ª HOJA	2* HOJA	3" HOJA
de Impresión	El <b>más</b> indicado al mod		- HOJA	2- HOJA	3- HOJA
Color de las tintas: lectura óptica. Tin por laser. Pantoné	Naranja y negra para post ta adecuada para su impre				
Tipografia:	151 U Igual o similar a la del pr				
Tipografia: tìpo. Signatura 18	151 U Igual o similar a la del pr hoja OCR-A, tinta negra.	oto			
Tipografia: tipo, Signatura 18 Trepado y perforaciones: de 15 mm, y el bol	151 U Igual o similar a la del pri hoja OCR-A, tinta negra. Verticales para separar ba letín (de 210 mm. de anche	oto ndas de arrastre o) del justificante	Edición: CEN	TRALIZADA	
Tipografia: tipo, Signatura 18 Trepado y perforaciones: de 15 mm, y el bo (75 mm, de ancho	151 U Igual o similar a la del pr hoja OCR-A, tinta negra. Verticales para separar ba	oto ndas de arrastre o) del justificante	CEN	TRALIZADA	vebas:
Tipografia: tipo. Signatura 18 Trepado y perforaciones: de 15 mm. y el bol	151 U Igual o similar a la del pri hoja OCR-A, tinta negra. Verticales para separar ba letín (de 210 mm. de anche	oto ndas de arrastre o) del justificante	CEN-	<u> </u>	
Tipografia: tipo, Signatura 18  Trepado y perforaciones: de 15 mm, y el bol (75 mm, de ancho Encuadernación:	151 U Igual o similar a la del pri hoja OCR-A, tinta negra. Verticales para separar ba letín (de 210 mm. de anche	oto ndas de arrastre o) del justificante ar cada modelo	CEN-	odos y corrige pro	
Tipografia: tipo, Signatura 18  Trepado y perforaciones: de 15 mm, y el bol (75 mm, de ancho Encuadernación:  Empaquetado:	151 U Igual o similar a la del principa OCR-A, tinta negra.  Verticales para separar baletín (de 210 mm. de anche) y horizontales para separa  Paquetes de 6.000 ejempla en hojas de 3.	oto ndas de arrastre o) del justificante ar cada modelo	CEN-	odos y corrige pro	
Tipografia: tipo. Signatura 18  Trepado y perforaciones: de 15 mm. y el bo (75 mm. de ancho	151 U Igual o similar a la del principa OCR-A, tinta negra.  Verticales para separar baletín (de 210 mm. de anche) y horizontales para separa  Paquetes de 6.000 ejempla en hojas de 3.	ndas de arrastre o) del justificante ar cada modelo res plegados o de entrada:	Autoriza las tir Subdirecc Ecc	odos y corrige pro rión General c nómicos	le Rectirsos

DESDE  BASE DE COTIZACIÓN  ACC. TRABAJ  MEJORA ILLT.  OTROS INGR.  A INGRESAR  (*) % RECARGO DE	ERIODO HASTA TIPO CUOTA
DESDE  BASE DE COTIZACIÓN  ACC. TRABAJ  MEJORA ILT.  OTROS INGR A INGRESAR  (1) % RECARGO DE	ERIODO HASTA TIPO CUOTA
BASE DE COTIZACIÓN  ACC. TRABAJ  MEJORA ILT.  OTROS INGR A INGRESAR  (1) % RECARGO DE	TIPO CUOTA
ACC. TRABAJ MEJORA ILT. OTROS INGR A INGRESAR (*) % RECARGO DE	
MEJORA ILT.  OTROS INGR A INGRESAR  (") % RECARGO DE	VEP.
A INGRESAR	
	SOS
	MORA
JUSTIFICANTE	
N.º	b

#### ANEXO VI

#### HOJA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA IMPRESION

	·	·			- ·		
Modelo: Boletín de Cotiza	ción al Régimen Especial Agrar	io - CUENTA	PROPIA (Mec	anizado. lect	ura óptica).		
Signatura:	TC 1/10			Ambito: Direcciones Provinciales			
CARACTERISTICAS DEL RI	Ane:		1	•			
CARACTERISTICAS DEL PA	1ª HOJA	2º HG	DIA	3ª HC	) IA		
		<del></del>					
Formato	Mecanizado (*)		<del></del>				
Peso	90 grs/m2						
Color	Blanco						
Calidad	Litos media satinación ade- cuada al tratamiento por impresora laser						
Rayados	Idénticos al diseño						
Procedimiento de Impresión	El más indicado al modelo	Hojas con retirado	1ª HOJA	2ª HOJA	ALOH *E		
CARACTERISTICAS TIPOGR	RAFICAS	INFORMÁCION SC	BRE ARCHIVO Y	DESTRUCCION			
Color de las tintas:	Azul y negra para posterior	5 años			:		
	ta adecuada para su impresión	i					
por laser. Pantoné	Igual o.similar a la del proto-						
Tipografia:	hoja OCR-A, tinta negra.						
GDO. DIRMATUIA 1	noja och-A, tinta regia.		<u></u>				
Trepado y perforaciones:	Verticales para separar bandas	de arrastre	Edición:				
de 15 mm. y el bol	letin (de 210 mm. de ancho) de	el justificante	CENT	RALIZADA			
	) y horizontales para separar ca	ida modélo	<u> </u>	·			
Encuadernación:			Autoriza las tira	das y corrige pru	rebas:		
			Subdirecci	ón General d	le Recursos		
				on deneral c nómicos	ie necursos		
Empaquetado:	Paquetes de 6.000 ejemplares p en hojas de 3.	olegados	_				
Cantidad:	Fecha de e						
		Ì			!		
OBSERVACIONES:	(*) 285 mm. de ancho, sin incl	uir bandas de	arrastre por	4 pulgadas d	e alto.		
	Original sin copia.		-	-			
	Corte por tirón.				J		
	Sin contar bandas de arrastre o	de 15 mm.		•			
	•						
					1		

#### ANEXO VIII

#### HOJA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA IMPRESION

Signotura:	TC 1/15			Ambito: Direcciones Provinciales			
CARACTERISTICAS DEL PA	\PEL				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
	1# HOJA	2º HC	ALC	3ª HOJA			
Formato	Mecanizado (*)						
Peso	90 grs/m2		-				
Color	Blanco						
Calidad	Litos media satinación ade- cuada al tratamiento por impresora laser						
Rayados	Idénticos al diseño						
Procedimiento de Impresión	El más indicado al modelo	Hojas con retirado	ALOH #1	2º HOJA	ALOH #E		
por laser. Pantoné Tipografia:	Roja y negra para posterior ita adecuada para su impresión i 185 U Igual'o similar a la del proto- hoja OCR-A, tinta negra.	5 años					
Trepado y perforaciones de 15 mm. y el ba	: Verticales para separar bandas letín (de 210 mm. de ancho) de ) y horizontales para separar ca	el justificante	Autoriza las tire	"RALIZADA odas y corrige pro ión General c nómicos			
Empaquetado:	Paquetes de 6.000 ejemplares p en hojas de 3.	olegados		Hommeds			
Cantidad:	Fecha de	entrada:					
OBSERVACIONES:	(*) 285 mm. de ancho, sin incl Original sin copia. Corte por tírón. Sin contar bandas de arrastre		arrastre por	4 pulgadas (	le alto		